



- **ACREDITACIÓN DOCENTE INICIAL:** solicitud de acreditación de un Centro o Unidad docente que no está acreditado previamente.
- **AUDITORIA DOCENTE:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias y evaluarlas de manera objetiva, a fin de determinar la medida en que se cumplen los criterios previamente establecidos para el desarrollo de los programas de formación sanitaria especializada.
- **DISPOSITIVO DOCENTE:** Hospitales, Centros de Salud, Entidades Colaboradoras, etc. que forman parte de una Unidad Docente acreditada para la FSE (Formación Sanitaria Especializada).
- **CONCIERTO DOCENTE:** Acuerdo que se establece entre dos o más dispositivos docentes para la colaboración en la formación de especialistas.
- **COMISIÓN DE DOCENCIA:** Órgano colegiado de los Centros o Unidades Docentes acreditados para la formación de especialistas, con la misión de organizar la formación, supervisar su aplicación práctica, controlar el cumplimiento de los objetivos que se especifican en los programas formativos. facilitar la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, y la de planificar su actividad profesional en el centro conjuntamente con los órganos de dirección de éste.
- **CRONOGRAMA FORMATIVO:** Programación temporal de la Unidad Docente de la formación teórico-práctica (lugar, tiempo y año de residencia) y de la actividad continuada (guardias) que permite el desarrollo del programa formativo de la especialidad de la que se trate.
- **ENTIDAD COLABORADORA:** Dispositivo adicional de una Unidad Docente, que participa en la formación de especialistas de forma complementaria a los dispositivos básicos.
- **JEFE DE ESTUDIOS:** Preside la Comisión de Docencia de Centro o UD acreditada, al que le corresponden las funciones de dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada. Debe contar con nombramiento expreso de la Entidad Titular del Centro o Unidad Docente acreditada.



- **REACREDITACION:** Renovación de la acreditación docente bien por actualización de legislación, o de un cambio en legislación, programa de la especialidad, requisitos de acreditación o reorganización de de la estructura del Centro o Unidad Docente.
- **REQUISITOS DE ACREDITACIÓN:** Criterios mínimos en materia de recursos humanos, de estructura, de actividad asistencial, docente e investigadora que debe cumplir un Centro o UD acreditada para garantizar la calidad de la formación impartida.
- **TUTOR:** Profesional especialista en servicio activo que, estando acreditado y nombrado como tal por la Entidad Titular de la acreditación, tiene la misión de planificar y colaborar activamente en el aprendizaje de los conocimientos, habilidades y actitudes del residente a fin de garantizar el cumplimiento del programa formativo de la especialidad de que se trate.
- **UNIDAD DOCENTE (UD):** Conjunto de recursos personales y materiales, pertenecientes a dispositivos asistenciales, docentes, de investigación o de cualquier otro carácter, que con independencia de su titularidad, se consideren necesarios para impartir formación reglada en especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia.
- **UNIDAD DOCENTE ASOCIADA:** Dispositivo de titularidad distinta a la de una UD acreditada, que mediante un convenio de colaboración entre ambas instituciones participa de forma complementaria en la FSE.
- **UNIDAD DOCENTE MULTIPROFESIONAL (UDM):** Unidad Docente en la que se formarán especialidades que, aún requiriendo para su acceso distinta titulación universitaria, incidan en campos asistenciales afines.
- **UNIDAD DE REFERENCIA:** Centro o unidad que por su prestigio o especificidad de sus funciones asistenciales, docentes o investigadoras, suponga un interés añadido para la formación de los especialistas en Ciencias de la Salud. Puede ser de ámbito comunitario o nacional.